

CONVOCATORIA DE BECAS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE POSGRADO PRIMERA PROMOCIÓN 2018

El Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT) con fundamento en los numerales 3, 3.2, 4, 4.1, 4.2, 5, 7 y 7.1 fracción II de las Reglas de Operación para el otorgamiento de becas del COMECYT

CONVOCA

A profesionistas aceptados en programas de posgrado o estudiantes de ese nivel inscritos en programas presenciales de especialidad, maestría o doctorado, a participar para la obtención de becas para la realización de estudios de posgrado con la finalidad de promover la formación y capacitación de recursos humanos de alto nivel en la investigación científica y desarrollo tecnológico, que contribuyan al mejoramiento socioeconómico de la población, procurando para ello la colaboración de los sectores público, privado y social; para lo cual estará sujeta al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA. Los programas de estudio en los que se encuentren inscritos los profesionistas o estudiantes que soliciten la beca, deberán estar orientados en alguna de las áreas de conocimiento enfocadas en uno o más de los sectores estratégicos para la entidad:

- Ciencias exactas.
- Ciencias naturales.
- Ciencias de la salud.
- Ciencias agropecuarias.
- Biotecnología.
- Ingenierías.
- Tecnologías de información y comunicación.

SEGUNDA. La beca consistirá en un apoyo económico mensual destinado a cubrir los costos de inscripción, colegiatura, materiales académicos de apoyo, así como para la asistencia o participación en eventos científicos o tecnológicos.

El periodo de vigencia de la beca será de febrero a julio de 2018 y estará sujeta a los siguientes plazos: especialidad de 6 a 12 meses, especialidad médica hasta 24 meses, maestría hasta 24 meses y doctorado hasta 36 meses de acuerdo al término del programa de estudios.

Para darle continuidad a la beca durante los plazos antes mencionados, los aspirantes deberán realizar la solicitud de continuidad cada 6 meses a través de la convocatoria correspondiente, considerando la fecha de término del programa de estudios.

La aprobación y entrega de la beca quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal del COMECYT.

Los montos de la beca son los siguientes:

Modalidad	Monto mensual de la beca (Moneda nacional)
Especialidad	\$6,858.7
Maestría	\$8,003.6
Doctorado	\$10,293.4

La entrega de la beca se realizará en **dos ministraciones**; para efectuarlas se considerará la fecha de término del posgrado, según sea el caso de cada estudiante.

1. La correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril se entregará a partir del 13 de abril de 2018.

2. La correspondiente a los meses de mayo, junio y julio se entregará a partir del 03 de julio de 2018.

TERCERA: Los aspirantes, en el marco de la presente convocatoria, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser originario o residente del Estado de México.
2. No estar becado para el mismo fin para el que se otorga la beca por otro organismo público al momento de solicitar la beca.
3. Estar aceptado para cursar o estar cursando estudios de posgrado en la modalidad de especialidad, maestría o doctorado en alguna institución nacional o extranjera.
4. Haber aprobado satisfactoriamente la totalidad de asignaturas del periodo o grado académico inmediato anterior al que solicita la beca, según sea el caso.
5. Contar con un promedio general mínimo de 8.5 en una escala de 0 al 10 o su equivalente en escala alfanumérica.
6. Para programas en el extranjero, si es el caso, presentar el documento que acredite el dominio del idioma en el que serán impartidos los estudios en hoja membretada y sellada por la institución que emite dicho documento.
7. En caso de estar inscrito en alguna institución de educación superior privada, el programa de estudios en el cual desea obtener el grado deberá contar con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) otorgado por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

CUARTA: Los aspirantes deberán registrar su solicitud vía internet en la página web del COMECYT a partir del **05 al 19 de marzo** de 2018, a través del cual deberán adjuntar en formato PDF (legible) los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento
2. Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. **Identificación Oficial Vigente** (Credencial para votar con domicilio en el Estado de México, pasaporte o cédula profesional).
4. **Comprobante de domicilio** (únicamente agua, luz o predial) no mayor a tres meses. En el caso del recibo de pago del predial deberá corresponder al año en curso.
 - a) En caso de presentar como identificación oficial el pasaporte o cédula profesional, se deberá adjuntar una **constancia domiciliaria** expedida por la autoridad correspondiente a nombre del interesado.
5. **Título o cédula profesional** de los estudios previos para los que se está solicitando la beca.
6. **Documento oficial** que acredite que el aspirante cursó de manera satisfactoria con la condición de alumno regular y con un **promedio general mínimo de 8.5**.
 - a) Para aspirantes que iniciarán estudios de posgrado: certificado de estudios del nivel inmediato anterior.
 - b) Para aspirantes que ya se encuentran realizando estudios de posgrado: boleta de calificaciones o historial académico en el que se pueda visualizar el promedio general. Si fuera el caso, en el nivel específico de doctorado cuya escala sea alfanumérica, el aspirante deberá presentar constancia oficial de acreditación satisfactoria de asignaturas del último período cursado emitida por la institución educativa.
7. **Comprobante de inscripción** del período escolar que está cursando el solicitante:
 - a) Para los aspirantes que **inician estudios** de posgrado: carta de aceptación en hoja membretada y con sello, emitida por la institución educativa donde cursarán el posgrado. En caso de que la carta esté en un idioma diferente al español se deberá presentar copia del formato original con una traducción simple en español avalada por la institución educativa.

b) Para los aspirantes que **ya se encuentran realizando estudios** de posgrado y solicitan la beca por primera vez al COMECYT, deberán presentar:

- Carta de aceptación en hoja membretada y sello, expedida por la persona facultada para hacerlo (coordinador de posgrado, director académico, subdirector académico, director de área) y,
- Comprobante de inscripción de la institución educativa donde cursan el posgrado.

8. **Plan de estudios, programa académico oficial de posgrado o mapa curricular** en el que se especifique la fecha de inicio y término del posgrado, así como el número de Registro de Validez Oficial (RVOE) con el que cuenta, en caso de instituciones de educación superior privada.

9. **Carta de actividades** en la que el aspirante deberá describir las actividades que realizará dentro del periodo que abarca la beca (máximo una cuartilla). **(Formato A)** disponible en <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-realizar-estudios-posgrado>.

10. **Carta de exposición de motivos** en la que el aspirante deberá describir los alcances de sus estudios de posgrado y la aportación para el Estado de México, (máximo una cuartilla). **(Formato B)** disponible en <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-realizar-estudios-posgrado>.

11. **Carta de postulación** emitida por parte de la institución educativa. **(Formato C)** disponible en <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-realizar-estudios-posgrado>.

12. **Documento que acredite el dominio del idioma correspondiente** cuando los estudios se realizan en el extranjero en un idioma diferente al español, deberá presentarse en hoja membretada y sellada por la institución que emite dicho documento.

13. **Carta protesta** donde se establece que el aspirante no está becado para el mismo fin por otro organismo. **(Formato D)** disponible en <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-realizar-estudios-posgrado>.

QUINTA: Con los documentos mencionados en la base anterior, se realizará la integración de los expedientes respectivos por parte de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos del COMECYT.

SEXTA: Una vez concluida la vigencia de la convocatoria, la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del

Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos del COMECYT, contará con 10 días hábiles para llevar a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes de beca y de los expedientes respectivos, conforme a los criterios de evaluación, establecidos en el numeral 9 de las Reglas de Operación para el otorgamiento de becas del COMECYT.

SÉPTIMA: Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y proporcionen la documentación completa y correcta señalada en la base **CUARTA** de la presente convocatoria, serán invitados a cotejo de documentos a través de correo electrónico, en el que se les indicará la fecha y hora en la que deberán presentarse en las oficinas del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos del COMECYT, ubicadas en la calle diagonal Alfredo del Mazo número 103, 2º piso, colonia Guadalupe, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.

Para lo anterior, los aspirantes deberán presentar toda la documentación en original.

OCTAVA: Los aspirantes que cumplan con los requisitos y presenten la documentación en tiempo y forma serán presentados ante el Comité para la aprobación de la asignación de la beca correspondiente **conforme a la disponibilidad presupuestal del COMECYT.**

NOVENA: Los resultados de la aprobación de las becas se darán a conocer a partir **02 de abril de 2018** a través de la página web del COMECYT.

DÉCIMA: La notificación de la asignación de la beca se realizará vía correo electrónica a partir de la fecha de publicación de resultados de la aprobación de las mismas, en el que se indicará el monto, duración, así como las instrucciones a seguir para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA PRIMERA: Una vez que se hayan publicado los resultados, los becarios se comprometen a conocer y cumplir los derechos y obligaciones estipulados en los numerales 12, 12.1, 12.2 y 12.3 de las Reglas de Operación para el otorgamiento de becas del COMECYT.

DÉCIMA SEGUNDA: Los becarios se comprometen a conocer las causas de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el numeral 13 de las Reglas de Operación para el otorgamiento de becas del COMECYT.

DÉCIMA TERCERA: Los becarios se comprometen a conocer las sanciones por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la presente convocatoria y en el numeral 14 de las Reglas de Operación para el otorgamiento de becas del COMECYT.

DÉCIMA CUARTA: Los becarios se comprometen a conocer las causas de cancelación de la beca que se establecen en el numeral 14.1 de las Reglas de Operación para el otorgamiento de becas del COMECYT.

DÉCIMA QUINTA. Una beca se considera concluida de conformidad con lo establecido en el numeral 15 de las Reglas de Operación para el otorgamiento de becas del COMECYT.

DÉCIMA SEXTA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conforme a lo establecido en el numeral 16 de las Reglas de Operación para el otorgamiento de becas del COMECYT.

DÉCIMA SÉPTIMA. Todo cambio a la presente convocatoria será publicado en la página web del COMECYT.

Los resultados emitidos por el Comité de Becas para la aprobación o no aprobación de la asignación de becas, serán inapelables y la entrega o cotejo de documentos no garantiza el otorgamiento de la beca.

El trámite de beca es gratuito.

En caso de requerir mayor información respecto a la presente convocatoria, deberá solicitarse a través del correo electrónico: becas.comecyt02@gmail.com

Toluca, Estado de México, 05 de marzo de 2018.

EL COMITÉ DE BECAS DEL CONSEJO
MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA